



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las siguientes liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación para notificación por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor, número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones en los términos indicados, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponerse los siguientes recursos:

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación por comparecencia citada.

No obstante, en el mismo plazo de un mes y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la liquidación y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello, sin perjuicio del ejercicio de cualesquiera otras acciones que estime pertinente.



| N.º VALOR | N.I.F. | CONTRIBUYENTE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------|-------------|---|---|----------|
| 102359052/0 | 013046885C | ARCE VILLANUEVA, ANGEL | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 6,48 |
| 102359053/0 | 013046885C | ARCE VILLANUEVA, ANGEL | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 88,52 |
| 102359054/0 | 013046885C | ARCE VILLANUEVA, ANGEL | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 2.118,47 |
| 102359055/0 | 013046885C | ARCE VILLANUEVA, ANGEL | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 6,48 |
| 102359057/0 | 013046885C | ARCE VILLANUEVA, ANGEL | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 15,12 |
| 102359059/0 | 013046885C | ARCE VILLANUEVA, ANGEL | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 2.118,47 |
| 104029310/0 | H0926617 2 | CDAD. C. G. PLAZA VEGA | Ocupación del subsuelo | 9.979,59 |
| 104030602/0 | B8449402 0 | GOOD FLY SERVICIOS AEREOS CASTILLA Y LEON | IVTM-Impuesto vehículos tracción mecánica | 156,82 |
| 104030603/0 | B8449402 0 | GOOD FLY SERVICIOS AEREOS CASTILLA Y LEON | IVTM-Impuesto vehículos tracción mecánica | 164,66 |
| 104035608/0 | 013114495 X | REYERO ALVAREZ, JOSE PAULINO | IVTM-Impuesto vehículos tracción mecánica | 132,20 |
| 103028349/0 | 002915709 E | SANCHEZ DELGADO, NOEMI | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 364,00 |
| | | | Intereses de demora | 3,34 |
| | | | Recargo por presentación fuera de plazo | 54,60 |
| 102359218/0 | B0942090 2 | VEGARLANZA, S.L. | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 765,92 |
| 102359220/0 | B0942090 2 | VEGARLANZA, S.L. | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 40,38 |
| 102718685/0 | B0942090 2 | VEGARLANZA, S.L. | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 908,72 |
| 102720638/0 | B0942090 2 | VEGARLANZA, S.L. | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 47,91 |
| 102962031/0 | B0942090 2 | VEGARLANZA, S.L. | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 1.161,05 |
| 102962033/0 | B0942090 2 | VEGARLANZA, S.L. | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 908,72 |
| 102964391/0 | B0942090 2 | VEGARLANZA, S.L. | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 555,83 |
| 102965423/0 | B0942090 2 | VEGARLANZA, S.L. | Impuesto sobre incremento valor de los terrenos | 47,91 |

Burgos, 14 de febrero de 2014.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso